



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

**Expediente n.º:** 857/2023.

**Procedimiento:** Pleno ordinario 29 de septiembre de 2023.

**Asunto:** Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

**ANUNCIO**

**AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Rubio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público del Servicio de ayuda a domicilio, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Se transcribe el acuerdo de modificación de precio público del Servicio de Ayuda a domicilio:

«**PRIMERO:** Aprobar la modificación del acuerdo regulador de la Ordenanza Reguladora de precio público Servicio de ayuda a domicilio, en los términos del proyecto que se anexa.

[...]»

**«MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.**

(Se modifica el artículo 7.2 y se añade el apartado 7.3.)

**Artículo 7.- Cuota.**

1. A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde queda detallada la intensidad del servicio, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.

2. Para el resto de usuarios que hayan accedido al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, se procederá a establecer el precio-coste según lo regule la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad o Consejería competente en la materia. Dicho precio se actualizará automáticamente según establezca la Consejería competente.

JESUS QUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 13/10/2023  
HASH: 9a3bb62aa6c3d0225a7067a16c4d56



Cód. Validación: AE622ZVTLFRAYRP5ZNYNAKLX  
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

3. Tabla para determinar la participación de los usuarios en el coste del servicio.

<b>CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL / RENTA PER CAPITA ANUAL</b>	<b>% APORTACIÓN</b>
<= 1 IPREM	0 %
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20 %
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30 %
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40 %
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50 %
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60 %
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70 %
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80 %
> 10 IPREM	90 %

Dicha tabla se actualizará automáticamente conforme a la regularización del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la Consejería de Inclusión Social, Juventud e Igualdad o Consejería competente en la materia.

### **APROBACIÓN**

Esta ordenanza, que consta de once artículos y una disposición final, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P. nº 246, de fecha 23 de octubre de 2023).

La última modificación incluida en esta ordenanza, fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de La Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



Cód. Validación: AE622ZVTLFRAYRPP5ZNYNAKIX  
 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2